

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 36 pesetas al año.
Juntas vecinales, Juzgados municipa-
les y asociaciones o gremios, 20 pesetas
al año.

Particulares, 20 pesetas al año y 10 al
semestre.

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado. Número atrasado 50
céntimos.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA
Y DE LA ZONA LIBERADA DE LA DE GUADALAJARA

CIRCULAR NÚM. 278.

El Excmo. Sr. Gobernador general del Esta-
do Español, con fecha 5 de los corrientes, me re-
mite la orden que a continuación se copia:

*Orden general del Ejército del Norte, en Valladolid
a 1.º de Junio de 1937*

«Artículo 1.º S. E. el General Jefe del Ejér-
cito del Norte, para regular los derechos reci-
procos de los propietarios, alojados y usuarios de
casas particulares, se ha servido disponer lo si-
guiente:

Primero. El alojado no podrá solicitar más
auxilios que los de espacio de reposo, luz, agua,
sal y derecho a guisar.

Segundo. La designación de los domicilios
en que deben alojarse las fuerzas y señalamiento
del número de los que hayan de ser admitidos en
cada vivienda, es función privativa de la autori-
dad local respectiva, de quien habrán de solici-
tarlo los Comandantes de las Unidades que de-
ban instalarse bajo esta modalidad de acantonamien-
to.

Tercero. Quedarán exentas de designación
para alojar las fuerzas, las viviendas en que ha-
ya mujeres solas, parturientas o enfermos graves
o infecciosos.

Cuarto. En ningún caso podrá ser expulsado
de la vivienda el ocupante de la misma y su
cónyuge, quienes tienen derecho inalienable a su
cama o a un local en que puedan continuar su
vida habitual.

Quinto. Respecto de las viviendas desalquila-
das que pudiera ser conveniente utilizar a base

de requisa con aquel objeto, sólo podrá disponer
tal medida S. E. el General en Jefe del Ejército
del Norte y los Gobernadores o Comandantes
militares que tienen delegación expresa de aquél.

Sexto. Se castigará con arreglo a lo que dis-
ponen las Ordenanzas y Código de Justicia mili-
tar a los infractores de estas disposiciones.

Artículo 2.º Queda prohibido en los surtido-
res de gasolina facilitar más combustible que el
preciso para llenar los depósitos de los vehicu-
los, sin que pueda servirse en otros recipientes
de cualquiera clase que fuesen.»

Lo que se hace público, conforme se interesa,
para general conocimiento, y muy especialmen-
te de los Sres. Alcaldes, a los que encarezco pro-
curen dar la mayor publicidad a la orden trans-
crita, colocando un ejemplar en el cuadro de
edictos o anuncios de las casas consistoriales.

Soria 14 de Junio de 1937.

1511 El Gobernador
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 279.

El Excmo. Sr. Gobernador general del Esta-
do, en oficio fecha 8 del corriente, comunica a es-
te Gobierno civil haber sido nombrada Delegada
Nacional de *Asistencia al Frente y Hospitales en
el Movimiento*, de Falange Española Tradiciona-
lista y de las JONS, D.^a María Urraca Pastor.

Lo que se hace público en este periódico ofi-
cial para general conocimiento.

Soria 14 de Junio de 1937.

1510 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE SORIA

AÑO DE 1937

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el decreto 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta municipal de cada Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la orden del Gobierno general fecha 21 de Enero de 1937 (B. O. núm. 98).

Familias a quienes se concede Apellidos y nombre	Ayuntamiento y domicilio	Número de familiares en casa	Ingreso dia- rio de ren- tas, bienes o jornales. Pesetas	Cuantía del subsidio diario con- cedido. . . . Pesetas	Combatientes en el frente Apellidos y nombre	Número de la declaración jurada.....	Observaciones
<i>Ayuntamiento de Soria.—Nuevo pa- drón de familias con derecho a cobrar el mes de Mayo</i>							
Alcalde Sanz, Fructuoso	Zapatería, 24.....	Tres.....	3	2	Alcalde García, Julian y Joaquín..	101	»
Alonso Campos, Clotilde.....	Las Casas.....	Dos.....	0 50	2 50	Marín García, Juan.....	15	»
Alvaro Izquierdo, Eustaquio.....	Ermita del Mirón.....	Siete.....	7	1	Alvaro García, Francisco.....	123	»
Amayas Elvira, Florencio.....	San Pelegrín, 14.....	Cinco.....	4	3	Amayas Barrio, Quirino.....	36	»
Andrés Martínez, Saturnino.....	Logroño, 9.....	Dos.....	1	3	Andrés San Esteban, Simeón.....	98	»
Andrés Soto, Román.....	San Lorenzo, 21.....	Cinco.....	4 50	2 50	Andrés Blanco, Clemente.....	112	»
Anton García, Martina.....	Vergel, 1.....	Tres.....	»	4	Zarza Mateo, Ateogenes.....	23	»
Arancon Bartolomé, Juan.....	San Martín, 3.....	Cinco.....	5 50	1 50	Arancon Martínez, Domingo.....	180	»
Arribas Martínez, Protasio.....	Real, 35.....	Siete.....	5	3	Arribas Laseca, Celedonio.....	24	»
Asensio Estepa, Margarita.....	San Lorenzo, 16.....	Seis.....	5	3	Romero Asensio, Vicente.....	124	»
Asensio Lázaro, Candida.....	Mayor, 5.....	Uno.....	»	3	Lopez Campozano, Agustín.....	56	»
Ayllón Fernández, Jacinta.....	Real, 6.....	Uno.....	»	3	Blázquez Ayllón, Emilio.....	125	»
Barranco Izquierdo, Eusebia.....	Campo, 5.....	Uno.....	»	3	Romera Ayuso, Juan.....	80	»
Beltrán Iglesias, Leocricia.....	Lagunas, 2.....	Cuatro.....	»	5	Rico Guerra, Rafael.....	126	»
Blázquez Molina, Teodula.....	Doctrina, 20.....	Tres.....	1	3	Santa María Martínez, Jose.....	128	»
Borjabad de Francisco, Angela.....	Puente, 2.....	Dos.....	1 50	2 50	Muñoz Borjabad, Silvano.....	113	»
Cabeza Abad, Eleuterio.....	Real, 22.....	Cuatro.....	4 50	1 50	Cabeza Barrios, Jose.....	130	»
Cacho Delgado, Mariano.....	Idem, 2.....	Cuatro.....	1	3	Cacho San Juan, Demetrio.....	25	»
Calonge García, Angel.....	Puente, 6.....	Tres.....	3	2	Calonge Valer, Alejandro.....	37	»
Calvo Carrera, Pedro.....	San Pedro, 11.....	Diez.....	6 50	1 50	Calvo Benito, Jesús.....	131	»
Calvo Gonzalez, Victor.....	Santo Tome, 18.....	Tres.....	3	2	Calvo Romero, Pedro y Zósimo.....	132	»
Calvo Martín, Lucia.....	Zapatería, 11.....	Tres.....	»	4	Jiménez Cestero, Domingo.....	26	»
Campo Sanz, Florencio del.....	Royal de Abajo.....	Tres.....	2	3	Campo Hernández, Celestino y Félix	27	»
Carazo García, Gregorio.....	Real, 64.....	Cinco.....	5	2	Carazo Hernández Fidel.....	2	»
Carazo Lucas, Julia.....	Cruz, 3.....	Dos.....	»	3	Redondo Sanz, Licinio.....	13	»
Carnicero Labanda, Rufino.....	Lagunas, 9.....	Cuatro.....	3	3	Carnicero Lázaro, Orencio y Jesús.	49	»
Casado Abad, Nicasia.....	Mayor, 32.....	Dos.....	»	3	Martinez Casado, Narciso.....	103	»
Cascante Morales, Patrocinio.....	Subida Castillo.....	Tres.....	1	3	Valero García, Benito.....	181	»
Cascante Moreno, Leona.....	Doctrina.....	Siete.....	3	5	Martinez Cascante, Juan Antonio..	12	»
Ciriano Yubero, Julia.....	San Martín, 14.....	Tres.....	2	3	Hernández Chiano, Gaudioso y En- rique.....	188	»
Colas Lopez, Consuelo.....	Ferial, 3.....	Tres.....	1	4	Fernández Colás, Benito.....	10	»
Cuenca Hernandez, Maria.....	Idem, 1.....	Uno.....	»	3	Moreno Cuenca, Simón.....	91	»
Chamarro Llorente, Anastasia.....	Real, 32.....	Tres.....	4	1	Sanz Chamarro, Angel.....	133	»

Chamorro Lorente, Francisco	Idem, 18	Diez	4	4	Chamorro Serrano, Marcelino	28
Delgado Arranz, Udefonso	Bajada la Rumba	Cuatro	4	50	Delgado Romero, José	29
Diez Jimenez, Ines	Real, 35	Dos	0	50	Arribas Laseca, Roque	30
Eriz Antolin, Juana	Sania Maria, 23	Dos	»	»	Calvo Eriz, Pedro	9
Escalada Garcia, Estefania	San Martin, 11	Tres	1	»	Martinez Escalada, Celedonio	84
Estebanez Cantalapiedra, Ano	Monte Peñaranda	Siete	6	»	Estebanez Hidalgo, Amancio	187
Estebas Carpintero, Manuela	Santa Maria, 8	Tres	»	»	Martinez Garcia, Rufino	182
Federico Martinez, Germán	Alberca, 11	Uno	»	»	Federico Fernandez Lorenzo	134
Felipe Diez, Dionisio	Zapateria, 6	Dos	1	»	Felipe Asensio, Nicolás	19
Fernandez Alvarez, Bienvenida	Santo Tome, 8	Seis	»	»	Fernandez Alvarez, Rafael	185
Garate Arguedas, Jorja	Traseras Tejera, 12	Ocho	»	»	Romero Garate, Juan	114
Garcés Jimenez, Valentin	Teatro, 9	Cinco	3	»	Garcés Garcés, Juan, Julio y Andrés	74
Garcia Anton, Lorenza	San Lorenzo, 5	Uno	»	»	Hernández Garcia, Juan	58
Garcia Liso, Maria	Caballeros, 4	Dos	»	»	Aragoncillo Ramos, Clemente	7
Garcia Pascual, Rafaela	Canalejas, 9	Cinco	5	»	Herrero Garcia, Antonio	116
Garcia Rodriguez, Rodrigo	Ramillete, 4	Dos	2	»	Garcia Gil, Rodrigo	136
Garcia Sanz, Josefa	Bernardo Robles, 10	Dos	3	»	Yusta Garcia, Gregorio	115
Gato Gil, Florian	P. la Blanca, 2	Dos	1	»	Gato Garcia, Vicente	85
Gaya y Gaya, Simona	Numancia, 67	Dos	»	»	Martin Vicente, Juan	3
Gomez Andérica, Aurora	Idem, 35	Dos	»	»	Blanco Sampedro, Angel	137
Gomez Callejo, Munuela	Cruz, 4	Tres	2	50	Rodrigo Gomez, Celestino	59
Gómez Escalada, Josefa	Real, 87	Seis	5	»	Borobio Gomez, Aurelio	138
Gomez Salvachua, Juana	Caballeros, 7	Cinco	1	»	Bujarrabal Gomez, Juan Jose y Manuel	104
Gonzalo Madurga, Carmen	San Pedro, 8	Tres	1	»	Romero Gonzalo, Santiago	86
Gonzalo Romera, Francisco	Las Casas	Cuatro	2	»	Gonzalo Crespo, Pedro	183
Guerrero Diez, Manuel	San Lorenzo, 3	Cinco	4	»	Guerrero Villareal, Aureliano	50
Gil Garcia, Simona	Puertas Pró, 5	Dos	»	»	Tolmos Gil, Jesus	97
Gonzalo Muñoz, Mercedes	Las Casas	Tres	2	»	Jimenez Gonzalo, Manuel	82
Heras Antón, Capitulina	San Lorenzo, 9	Uno	»	»	Hidalgo Jimenez, Emilio	51
Heras Pacheco, Crisanto las	Travesía Campo, 7	Dos	»	»	Heras Ucerro, Crisanto las	70
Hernandez Garcia, Manuel	Matadero, 7	Siete	6	»	Hernandez Campanario, Jesús	140
Hernandez Pascual, Manuela	Ventorro Arrate	Seis	4	»	Mateo Hernandez, Leonardo y Antonio	189
Hernández Soria, Angela	San Lorenzo, 20	Uno	»	»	Cardenal Arribas, Paulino	61
Herrero Gonzalo, Vivina	Zapateria, 10	Uno	»	»	Astudillo Jimenez, Francisco	87
Herrero Soria, Rufina	Travesía San Juan, 3	Tres	2	50	Soria Herrero, Elias	60
Ibañez Diez, Rajmunda	Real, 91	Cuatro	1	»	Sauca Saldaña, Mariano	76
Iglesia Bermejo, Visitación de	Vergel, 2	Dos	»	»	Delgado Romero, Feliciano	31
Iglesia Corte, Petra de la	Aguirre, 4	Tres	1	»	Herrero San José, Pedro	32
Iglesia Garcia, Dolores de la	Cabrejas, 1	Tres	2	50	Jimenez la Iglesia, Juan	62
Jimenez Garajo, Nieves	Bajada a la Rumba	Seis	5	»	Diago Jimenez, Francisco y Andrés	16
Juste Lomba, Isabel	Cabrejas, 2	Dos	»	»	Perez Bernia, Joaquin	39
Lafuente Muñoz, Leona	Idem, 9	Uno	»	»	Rodrigo Lafuente, Celedonio	107
Lallana Jimenez, Venancio	Real, 37	Dos	1	»	Lallana Salvador, Damian	33
Larrad Crespo, Flora	Subida al Castillo	Cuatro	1	»	Rodrigo Gomez, Victoriano	143
Latorre Garajo, Julián	Ramón y Cajal, 10	Cuatro	2	50	Latorre Blasco, Eleuterio y Emilia	88
Lopez Lozano, Felisa	Zapateria, 16	Dos	»	»	Alcalde Ruiz, José	34
Lopez Lozano, Segunda	Mayor, 24	Tres	»	»	Martinez Garcia, Fortunato	35
Lorenzo Rodriguez, Felix	Real, 8	Cinco	1	»	Lorenzo Moreno, Amadeo	40
Llorente Sanz, Alejandra	Concepciones C	Dos	»	»	Quiroga Rey, Daniel	146
Marco Iglesias, Damaso de	Las Casas	Dos	3	»	Marco Guerrero, Benito de	63

(Se continuará)

SECRETARIA DE GUERRA

Retiros

Con el fin de que no sufra demora la aplicación de los preceptos del decreto número 275 de 13 de Mayo último, inserto en el (B. O. número 214), y puedan disfrutar, con la mayor urgencia, de los beneficios que concede dicha disposición las familias de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de tropa, que hallándose en situación de retirados con arreglo a los decretos-leyes de veinticinco y veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y uno y decretos de veintitrés de Junio y diez de Julio siguiente y de quince de Julio de mil novecientos treinta y dos, encontraren la muerte en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases pasivas, se dispone lo siguiente:

Primero. Los Jefes de los Cuerpos, Establecimientos, Dependencias y Milicias daran cuenta directamente a esta Secretaria de los Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Clases de Tropa retirados que, perteneciendo a sus Unidades respectivas, hayan encontrado la muerte en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 66 del Estatuto de Clases pasivas, a partir de 18 de Julio del año próximo pasado.

Dichos Jefes remitirán, en unión de la relación anterior, otra jurada en la que, bajo su responsabilidad, informarán acerca de la fecha y lugar en que haya ocurrido la muerte del causante, origen de la misma, si a su juicio tuvo lugar sin menoscabo del honor militar ni imprudencia o impericia que le fueran imputables, así como fecha de la disposición de la concesión del retiro. Cuando exista alguna duda acerca de las circunstancias que hayan concurrido en el hecho, ordenarán la formación de un expediente, en el que depondrán tres testigos, a ser posible de igual o superior categoría a la del fallecido y que tuvieren conocimiento directo del mismo, sobre los extremos citados, cuyo expediente, con el informe de su instructor se remitirá, para su resolución, a este Centro.

Segundo. En lo sucesivo, se elevarán a la misma Secretaría las propuestas tan pronto como ocurran los hechos que determinen su formación.

Burgos 11 de Junio de 1937.—El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(B. O. del E. del día 13.)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE SORIA*Carreteras.—Reparación.—Concurso*

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 16 de Febrero de 1932 e Instrucción del 27 del mismo mes y año, que regulan el procedimiento de destajos en las obras públicas que se ejecuten por administración, se abre un concurso público para la ejecución de las obras siguientes:

Designación de la obra y presupuesto de ejecución por administración

Carretera de Almazán a Agreda, kilometros

18 al 31. Reparación del firme, 83.583'94 pesetas.

Carretera de Soria a Calatayud, kilometros 26 al 29 y 36 al 41. Reparación del firme, 44.260'33 pesetas.

Carretera de Gómara a Almenar, kilometros 1 al 7. Reparación del firme, 32.434'61 pesetas.

Carretera de Puente Ullán a la Cuesta de Paredes, kilometros 16 al 34. Reparación del firme, 80.666'51 pesetas.

Carretera de Burgo de Osma a Ariza y Puente Ullán a la Cuesta de Paredes, kilometros 16 al 25 y 1 al 6, respectivamente. Reparación del firme, 88.216'41 pesetas.

Carretera de Burgo de Osma a Ariza, kilometros 26 al 36. Reparación del firme, 57.606'87 pesetas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelos de proposiciones se encuentran de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Soria, plaza de San Esteban, núm. 4, durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose proposiciones en la misma hasta las trece horas del día 28 de Junio actual.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la oficina de Obras públicas ante el Sr. Ingeniero Jefe de la misma, el Ingeniero encargado de la obra y el Notario que en turno le corresponda actuar, a las once horas del día 30 de Junio actual.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado acompañadas de los justificantes de estar al corriente en los pagos de Retiro obrero, y de haber depositado previamente en la Pagaduría de estas oficinas el tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de la obra que se pretenda.

Soria 15 de Junio de 1937.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1514

Ayuntamientos

ESTERAS DE MEDINA

Se invita por el presente a todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros que perciban rentas u obtengan utilidades en este término municipal, para que hasta el día 24 del actual presenten las relaciones juradas y firmadas de las utilidades que obtienen; en la inteligencia de que los que no las presenten les serán gravadas sus cuotas conforme a los datos que existan en esta oficina municipal y no tendrán derecho a reclamar ni contra las cuotas repartidas que se les señala ni contra el reparto, incurriendo además en los recargos o responsabilidades que determina el Estatuto municipal vigente.

Esteras de Medina 9 de Junio de 1937.—El Alcalde, Juan Igualada. 1509